



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 130-R-UNICA-2012**

Ica, 25 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0634-D/OGCT-UNICA-2012, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE NASCA;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los diecinueve días del mes de Abril del año 2012, en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval, la Escuela de Posgrado representada por su Presidente de la Comisión de Gobierno de la Escuela de Posgrado Dr. Juan Esteban Ceccarelli Flores, y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre-Nasca, debidamente representada por su alcalde José Luis Gutiérrez Cortez;

Que, de acuerdo al convenio marco interinstitucional de cooperación, suscrito entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre - Nasca, firmado el 02 de Setiembre del año 2010, se acuerda desarrollar la formación académica, científica de investigación, la enseñanza y la capacitación permanente de los docentes educadores del ámbito de la MUNICIPALIDAD a nivel de la Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa;



R.R. N° 130-R-UNICA-2012

Que, la duración del presente convenio es hasta la culminación del convenio marco, previa a la evaluación de las necesidades de desarrollo y ejecución de las actividades establecidas en este Convenio;



Estando al Oficio N° 0634-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vía de regularización, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE NASCA, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre Nasca, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

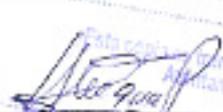



Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha: _____
Señor: _____
Cumplido con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N° _____ de Fecha: _____




Luis A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 011-DIOGCT-UNICA-2012

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE NASCA.

Conste por el presente documento el convenio específico de cooperación que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014 con domicilio legal en prolongación Ayabaca C-9 de la Urb. San José del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, debidamente representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión, **Dr. MANUEL HERNAN AMAT OLAZAVAL**, identificado con DNI N° 07605904, designado mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, y la **ESCUELA DE POSGRADO**, con domicilio legal en la Calle San Martín N° 290 representada por su Presidente de la Comisión de Gobierno de la Escuela de Posgrado **DR. JUAN ESTEBAN CECCARELLI FLORES**, identificado con DNI N° 21420293, designado con Resolución N° 116-COG-P-UNICA-2011, que en adelante se denominará **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE-NASCA** con RUC N° 20147706155, debidamente representada por su Alcalde **JOSE LUIS GUTIERREZ CORTEZ**, identificado con DNI N° 22082102, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, el mismo que se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEL MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29812 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 23733 Ley Universitaria del Perú.
- Ley N° 12495 Ley de Creación de **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**
- Estatuto de **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**
- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**, aprobado con Resolución Rectoral N° 1685-R-UNICA-2009.



CONV. N° 011...-DIOGCT-UNICA-2012



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO, es un organismo descentralizado, autónomo, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico, técnico, económico, financiero y administrativo; conforme a la legislación vigente; tiene como fines fundamentales, además de la formación profesional, difusión cultural, la creación intelectual, la proyección social, el perfeccionamiento de sus docentes y actualización académica de sus graduados, propiciar un permanente intercambio científico y cultural con las universidades e instituciones del país, de la región y del mundo a partir de criterios de mutua cooperación y reciprocidad, entre otras actividades.

LA MUNICIPALIDAD, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de sus correspondientes actividades. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

DECLARAN AMBAS PARTES:

Que ambas instituciones tienen propósitos comunes orientados a la realización de proyectos vinculados con el logro de sus objetivos institucionales así como, con la educación, la cultura y el servicio a la sociedad.

CLAUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES

Que **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**, y la **MUNICIPALIDAD**, se comprometen a ejecutar proyectos orientados a desarrollar maestrías, para la superación de sus docentes que laboran en el sector educación del Distrito de Vista Alegre de la Provincia de Nasca, los cuales serán ejecutados conjuntamente, de acuerdo con los términos estipulados en el presente convenio.



CONV. Nº 011...-DIOGCT-UNICA-2012



CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

De acuerdo al convenio marco interinstitucional de cooperación, suscrito entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre – Nasca, firmado el 02 de Setiembre del año 2010, se acuerda desarrollar la formación académica, científica de investigación, la enseñanza y la capacitación permanente de los docentes educadores del ámbito de **LA MUNICIPALIDAD** a nivel de la Maestría en Educación con mención en **Gestión Educativa**.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD



Poner a disposición de los participantes de la Maestría en Educación con mención en **Gestión Educativa**, la infraestructura adecuada para el desarrollo de las clases.

- Respetar los acuerdos asumidos en el convenio suscrito con **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**.
- Proporcionar facilidades de participación activa, apoyo logístico y otros a docentes y estudiantes de **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**, en los proyectos de investigación, actividades culturales, educativas y otros que acuerden realizar las partes; siempre que se presente formalmente el proyecto u otro estudio detallando los objetivos, sustentando los costos y describiendo los beneficios brindados a la población del Distrito de Vista Alegre Provincia de Nasca.
- Proporcionar las facilidades en el uso de tecnologías, infraestructura (equipos, material didáctico, etc.) para el desarrollo de las clases u otros, contenidos en el convenio marco y establecido en el presente convenio específico.
- Se compromete a financiar el costo de inscripción, matrícula y mensualidades de todos los docentes de su Distrito que ingresen y realicen estudios en **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**.



Asimismo, en el caso del retiro de los estudiantes y con la finalidad de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas que se



CONV. N° 011-DIOGCT-UNICA-2012

llevaran a cabo en el Distrito de Vista Alegre Provincia de Nasca, **LA MUNICIPALIDAD** asumirá el financiamiento mínimo de 30 participantes.

De **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**, asume la responsabilidad de:

- a) Brindar maestría en Educación con mención en **Gestión Educativa**.
- b) Otorgar el Grado de Magister a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente los estudios de maestría.
- c) Reconocer la suscripción del convenio específico a través de una Resolución Rectoral emitida por **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**.
- d) Revisar y autorizar los planes de estudio de la Maestría en Educación con mención **Gestión Educativa**, de acuerdo al Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- e) Otorgar el Grado Académico de la Maestría en Educación con mención en **Gestión Educativa** o diplomas a los alumnos que cumplan con los requisitos debidamente exigidos por **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO** firmados por el Presidente de la Comisión de Orden y Gestión, por el Secretario General y el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



CLAUSULA SEXTA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

Para efectos de coordinación, tanto **LA MUNICIPALIDAD**, como **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**, designarán un representante respectivamente como coordinador:

Por **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**: El Presidente de la Comisión de Gobierno de la Escuela de Posgrado o la persona a quien designe.

Por **LA MUNICIPALIDAD** : El Alcalde o la persona a quien designe.



CONV. N° 011-D/DGCT-UNICA-2012



Quienes mantendrán informados a las autoridades de su institución, de acuerdo al Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de **LA UNICA**, aprobado con Resolución Rectoral N° 1685-R-UNICA-2009.

CLAUSULA SETIMA.- DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS.

Los aspectos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las adendas correspondientes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

La duración del presente convenio es hasta la culminación del convenio marco, previa a la evaluación de las necesidades de desarrollo y ejecución de las actividades establecidas en este Convenio.

La modificación del convenio deberá ser notificada con una anticipación de 60 días; la cual no afectará aquellas actividades que se encuentren en ejecución.

CLAUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la Maestría en Educación con mención en: Gestión Educativa, será asumida por **LA MUNICIPALIDAD**, como matrícula, pensiones y otros, con descuento del 20 % de las tasas educativas de **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo al presente convenio y en coordinación mutua, otorgará pasajes, viáticos, asignación especial por curso y otros a los docentes de **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO** que van a realizar proyectos de investigación científica y otras actividades académicas.



CONV. N° 011-D/OGCT-UNICA-2012



CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se solucionará mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, brindando sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua de las partes que celebran el presente convenio.

Sin perjuicio de lo antes convenido para los efectos del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Ica.

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, ambas partes lo suscriben en cinco (05) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Ica, a los diecinueve días del mes de Abril del año 2012.





DR. MANUEL HERNAN AMAT OLAZAVAL
Presidente de la Comisión de Orden y Gestión
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica





ING. JOSE LUIS GUTIERREZ CORTEZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Vista Alegre-Nasca





DR. JUAN ESTEBAN CECCARELLI FLORES
Presidente de la Comisión de Gobierno de la
Escuela de Posgrado de la UNICA